



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



RESOLUCION Nº 2.622

VISTO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, confirmando las inquietudes planteadas oportunamente por quienes habitan en el Barrio San Antonio de nuestra Ciudad Capital, hemos podido constatar el recorrido de la Línea 2 de la Empresa San Francisco S.A., concesionaria del servicio público de transporte de pasajeros de la Ciudad, no está diagramado de la forma más útil para los potenciales usuarios de ese sector de la Ciudad, en virtud de que su recorrido deja un vasto sector del mencionado Barrio sin cubrir.-

Que, los extremos expuestos en el párrafo anterior autorizan a este Cuerpo Deliberativo a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución, para que, a través de áreas encargadas de la prestación del servicio público de transporte, se avoquen a la solución de dicha problemática a la mayor brevedad posible.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe la diagramación del servicio de recolección de residuos que actualmente se resta en el Barrio San Francisco de nuestra Ciudad, de manera tal que el mismo se realice diariamente. Sponga la realización de obras de reasfaltado en las arterias que conforman los Barrios Parque Industrial, 20 de Mayo y Jardín Norte de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, amplíe el recorrido actual de la Línea 2 de la Empresa San Francisco S.A.,

permitiendo que el mismo llegue a todos los sectores del Barrio San Francisco de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.623

VISTO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, todo informe que sea necesario para llevar a cabo las funciones que le son propias y que surgen expresamente de la normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de la visita realizada por un grupo de Concejales integrantes de este Cuerpo Deliberativo, al Predio de Disposición Final Municipal sito en la zona Norte de nuestra Ciudad, hemos podido constatar en el lugar, la existencia de maquinarias dispuestas en el Galpón de dicho predio y de personas operando las mismas que, al ser consultadas dieron a entender que trabajaban para un tercero que había acordado la utilización de dichas instalaciones, aparentemente a cambio del pago de un precio cierto en dinero, extremo que, tanto quien suscribe, como el resto de los concejales que la acompañaban, desconocían totalmente, llamándoles poderosamente la atención.-

Que, indagando al respecto, no se ha podido acceder a información más acabada que permita conocer, al Cuerpo Deliberativo, los detalles que rodean esa aparente tercerización del servicio de disposición de residuos y, bajo que figura fue formalizada la misma.-

Que, en esa misma sintonía, este Concejo carece totalmente de información que le permita conocer la situación laboral de las personas que trabajan en ese lugar, si su trabajo acata las condiciones de seguridad exigidas por la normativa laboral aplicable; si existe un canon establecido a favor del



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



Municipio y, en su caso, el monto del mismo y la periodicidad con que debe ingresarse; tampoco cuenta con información que le permita conocer que área municipal está directamente vinculada con las personas que trabajan aparentemente para un tercero, ni si ese tercero es una persona física o jurídica, vinculada al Municipio mediante algún tipo de contrato.-

Que, todo lo argumentado supra, de confirmarse, constituye una grave falencia, por haberse formalizado sin el menor respeto a los procedimientos administrativos previstos normativamente, además de constituir un liso y llano avasallamiento a la facultad de control propia del Concejo Deliberante, que surge de manera expresa de las normas de aplicación, al verse imposibilitado de ejercerla por carecer de todo conocimiento respecto de la existencia de la situación relatada.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal remita al seno del Concejo Deliberante, de manera inmediata, un informe acabado y pormenorizado indicando en el mismo si existen o no maquinarias de disposición de residuos pertenecientes a terceras personas, instaladas en el Galpón del Predio de Disposición Final de Residuos Municipal; si dicho servicio está siendo operado por personas que no revisten la calidad de empleados municipales, indicando su número; de existir tal vinculación, se remita el contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes, indicando además, el canon establecido y su periodicidad, así como todo otro dato que sea de interés, debiendo remitir además, copia certificada de todas y cada una de las actuaciones administrativas realizadas con miras a la formalización de la situación descripta.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.624

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del poder Ejecutivo Municipal realizar las mejoras pertinentes para los ciudadanos.-

Que, en la ocasión se solicita el traslado por medio del área correspondiente, de la parada de Taxis ubicada en las adyacencias del Barrio 4 de Junio.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda el traslado de la parada de Taxis ubicada en calle Antártida Argentina, hacia la Avenida San Francisco Km. 1^{1/2} entre Aspirante Foch y Teniente Cigorraga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.625

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal realizar tareas comunitarias en los Barrios de nuestra Ciudad Capital.-

Que, en la ocasión se solicita limpieza y desmalezamiento del predio ferial ubicado entre las Avenidas Carlos Saúl Menem, Luis de la Fuente y calle Pellegrini de nuestra Ciudad, el mencionado predio es parte de los atractivos turísticos que tiene nuestra Ciudad; como así también está ubicado en frente a la Universidad Nacional de La Rioja.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda realice tareas de desmalezamiento y limpieza en el Predio Ferial ubicado entre Avenida Carlos Saúl Menem, Avenida Luis de la Fuente y calle Pellegrini de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.626

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de los carteles de señalización con nombre y sentido direccional de las calles pertenecientes al Barrio 4 de Junio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.627

VISTO:

Los hechos de público conocimiento ocasionados por la Gestión anterior, referidos a las desviaciones y ocultamiento

de Expedientes Deliberativos de proyectos y disposiciones sancionadas por el Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, estos Expedientes Deliberativos y Disposiciones se encuentran en una situación irregular y preocupante.-

Que, los mismos se supone ya tratados en sesiones anteriores y fueron encontrados sin el normal resguardo que la situación amerita, como consecuencia de una administración clandestina y paralela de la anterior Gestión.-

Que, esta situación determina un estado de inseguridad jurídica lamentable, ya que dicha documentación tendrá que figurar en la Dirección de Legislación, formando parte del Archivo y Digesto del Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese la incautación inmediata de los Expedientes Deliberativos de proyectos y Disposiciones hallados sin el normal resguardo como consecuencia de la administración de la anterior Gestión y que sea depositada en el área de la Dirección de Legislación para su estudio e investigación correspondiente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.628

VISTO:

Que, el Poder Ejecutivo concesionó en el año 2.016 el sistema de estacionamiento medido a la Empresa Eycón S.A., comenzando con la prestación del servicio en 2.017.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



Que, sin embargo, se han podido evidenciar algunos inconvenientes con la ubicación y categorización de las dársenas, problemática que afecta la seguridad vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la organización del tránsito y la movilidad urbana es una facultad propia del Ejecutivo Municipal, más allá de la prestación del servicio de estacionamiento.-

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con la Empresa prestadora del servicio en nuestra Ciudad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, eleve un informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a) Órgano responsable del diseño de las dársenas de estacionamiento medido.-
- b) Criterios para la ubicación y categorización de las dársenas de estacionamiento medido.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.629

VISTO:

Que, la proliferación de palomas en nuestra Ciudad ha provocado concentración de estiércol en espacios públicos, monumentos y espacios educacionales municipales.-

Que, el estiércol de paloma provoca en las personas y otros animales enfermedades bacteriológicas, virales, hongos y parásitos, entre otras problemáticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda, y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos respectivamente, eleven un informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información :

- a) Medidas adoptadas para la limpieza del estiércol y no proliferación de palomas en los espacios de uso público.-
- b) Iniciativas desarrolladas a fines de informar a la población sobre los peligros de zoonosis y enfermedades que acarrear dichas aves.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.630

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales de Bloque Fuerza Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de servicios básicos en el Barrio Virgen Desatanudos.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



Que, el servicio recolector de residuos no ingresa regularmente al Barrio mencionado, generando numerosas problemáticas entre los vecinos de la zona, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

Que, el Departamento ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone la ejecución de los servicios básicos en el Barrio Virgen Desatanudos, ubicado en la zona sur de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Instalación de un container de residuos sobre la calle Alcira Luengas.-

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los items “obras varias”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.631

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque fuerza Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y

Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de estructura y servicios básicos en el Barrio Saviore de la zona sur de la Ciudad.-

Que, particularmente es necesario que el tendido de la red de alumbrado público llegue a la totalidad del Barrio y no sólo a ciertos sectores específicos del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

Que, resulta indispensable que el Departamento ejecutivo Municipal avance en la realización de obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone la ejecución de servicios básicos de infraestructura en el Barrio Saviore, ubicado en la zona sur de nuestra Ciudad Capital. A saber:

- a) Gestiónese ante EDELAR o autoridad competente la instalación del tendido de la red de alumbrado público en la calle Rino Bolognesi, entre Giovanni Cipollina y Mariano Parco.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.632

VISTO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque fuerza Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el loteo Monseñor Angelelli.-

Que, a pesar de los años de existencia, los vecinos de la zona no cuentan con tendido eléctrico ni agua potable, favoreciendo la aparición de conexiones clandestinas.-

Que, el loteo se encuentra rodeado de numerosos sitios baldíos, generándose de esta manera diferentes focos infecciosos, plagas y alimañas.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento –ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone la ejecución de servicios básicos en el Loteo Monseñor Angelelli, ubicado en la zona sur de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese el desmalezamiento e intimación a los propietarios de los sitios baldíos que rodean al loteo.-
- b) Ejecútese fumigación alrededor de los focos infecciosos que se encuentran en el loteo.-
- c) Compactación de terreno para evitar el empozamiento de agua existente (se adjunta georeferencia al no existir nomenclatura de calles).-
- d) Arbítrese los medios ante EDELAR S.A., para ejecutar la obra de tendido eléctrico público.-

- e) Arbítrese los medios ante Aguas Riojanas SAPEM, para ejecutar la conexión de red de agua potable y rever la situación del pozo de filtración de aguas cloacales.-

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los items “obras varias”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.633

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuera Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio La Banderita.-

Que, pese a los reiterados pedidos de los vecinos y proyectos de Resolución aprobados por este Cuerpo, no se han llevado a cabo las obras allí contempladas.-

Que, los vecinos deben convivir entre dos grandes sitios baldíos, fuentes de plagas y alimañas que a su vez contribuyen a situaciones de riesgo para los que deben transitarlos.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponese la ejecución de servicios básicos en el Barrio La Banderita, ubicado en la zona sur de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese el desmalezamiento e intimación a los propietarios de los sitios baldíos ubicados:

 - Entre calles Alcira Luengas, María Elisa de Quiroga, Carlos Cocha y Pública 2.-
 - Entre calles Alcira Luengas, Pública I y Pública II.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION N° 2.634

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuera Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio San Vicente, ubicado en la zona Oeste.-

Que, la escasa iluminación, en particular en la calle Pamplona, dificulta el tránsito de los vecinos, favoreciendo la aparición de otras problemáticas como la inseguridad.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponese la ejecución de servicios básicos en el Barrio San Vicente, ubicado en la zona Oeste de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese reposición de luminarias en calle Pamplona, desde Oyola hasta Santander.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION N° 2.635

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuera Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Joya del Velasco.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



Que, en particular el Barrio cuenta con numerosas cuadras sin iluminación, la cuales provocan inconvenientes en otras áreas concretas como la seguridad de la zona.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone la ejecución de servicios básicos en el Barrio Joya del Velasco, ubicado en la zona Oeste de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese reposición de luminarias en las siguientes calles :
- Huaqui
 - Proyectada 2
 - El Viento
 - Proyectada 4
 - Proyectada 5

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.636

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuera Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Néstor Kirchner de la zona sur de la Ciudad.-

Que, específicamente algunas de las calles del Barrio no cuentan con la señalización correspondiente, lo cual dificulta la vida cotidiana de los vecinos ahí radicados.-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone la ejecución de servicios básicos en el Barrio Néstor Kirchner, ubicado en la zona Sur de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Señalización de las calles del Barrio Néstor Kirchner, comprendido al norte Avenida Homero Coronel Montes, al sur Avenida Dra. Liliana Díaz Carreño, al Oeste Avenida Antonio Di Bonetto y al este Manuel Mujica Lainez.-

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.637

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuera Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Las Margaritas de la zona sur de la Ciudad.-

Que, específicamente algunas de las calles del Barrio se encuentran invadidas por las malezas, lo que dificulta la circulación y movilidad de los vecinos de la zona.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone la ejecución de servicios básicos en el Barrio Las Margaritas, ubicado en la zona Sur de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Limpieza y desmalezamiento de las calles Principal Mayor José Sánchez y Víctor Antonio Moretti.-

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los items “obras varias”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.638

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuera Cívica Riojana, Karina Maldonado Cabrera y Sebastián Cutrona, observamos ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Vial de la zona suroeste de la Ciudad.-

Que, específicamente algunas de las calles del Barrio no cuentan con la señalización correspondiente, lo cual dificulta la vida cotidiana de los vecinos ahí radicados.-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obra de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



ARTICULO 1°.- Disponese la ejecución de servicios básicos en el Barrio Vial, ubicado en la zona Suroeste de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Señalización de la calle Cayasta, entre Chicla y Álvarez Jonte.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.639

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y recuperación de la plazoleta del Barrio Yacampis, desmalezamiento, reposición de lámparas del alumbrado y colocación de juegos para niños, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra de mantenimiento, desmalezamiento, reposición de lámparas del sistema de alumbrado de la misma y la colocación de juegos para niños, los vecinos verán con agrado la recuperación de este espacio verde que en su momento fue lugar de esparcimiento paseo y encuentro de los vecinos.

Que, actualmente es lugar propicio para albergar personas de mal accionar contra la tranquilidad del Barrio, produciéndose arrebatos, robos, etc.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y áreas que corresponda ejecuten las obras de mantenimiento y recuperación de la plazoleta del Barrio Yacampis (desmalezamiento, reposición de lámparas del alumbrado, colocación de juegos para niños).-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputará en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Plan de Obra Pública del año 2.019.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la Concejala Karina MALDONADO CABRERA.-

RESOLUCION Nº 2.640

VISTO:

Que, los empleados no cuentan con los elementos necesarios como indumentaria, herramientas en condiciones y artículos de limpieza es que se extiende este pedido.-

Que, también nos apersonamos y constatamos las condiciones de abandono en las que se encuentra la Capilla ubicada en la entrada del Cementerio y que su falta de mantenimiento es un gran peligro, tanto para los empleados como para los ciudadanos que concurren a diario al establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, el Cementerio El Salvador es un lugar al que todos hemos concurrido alguna vez y visitamos en fechas especiales ya que es el lugar de descanso de nuestros seres queridos, amigos, conocidos y que no se puede dejar pasar por alto la situación de abandono en la que se encuentra.-

Que, se le brinde a los empleados los uniformes y los artículos de limpieza necesarios para el normal mantenimiento diario, como así también se realicen las correspondientes obras edilicias, restauración de la Capilla,



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



baños y demás servicios para que la visita al Cementerio a pesar del dolor nos brinde un lugar de paz, armonía y limpieza y que no tengamos que lamentar que alguien salga lastimado y se lleve la impresión de un lugar desolador.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer de los medios necesarios para proveer a los empleados del Cementerio El Salvador de los uniformes de seguridad, implementos y/o artículos de limpieza.-

ARTICULO 2°.- Implementar los medios para llamar a licitación por obra de infraestructura de la Capilla del Cementerio, baños y demás servicios de funcionalidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Concejel Renzo GONZALEZ.-

RESOLUCION Nº 2.641

VISTO:

La enorme acumulación de basura tirada en las márgenes de la Avenida Coronel Felipe Varela, en la zona próxima a su intersección con Ruta Nacional Nº 38, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada arteria es la vía de acceso norte a la Ciudad.-

Que, la actitud descuidada de los señores vecinos que arrojan basura en sus márgenes, ha convertido ese lugar en un basurero.-

Que, es función del Ejecutivo el mantener la Ciudad libre de basura.-

Que, es como Concejel una obligación e estará atento a las necesidades de los vecinos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, proceda a realizar la limpieza de las márgenes de Avenida Coronel Felipe Varela desde calle Gobernador Eduardo Fernández Valdés hasta su intersección con Ruta Nacional Nº 38.-

ARTICULO 2°.- Implementar los medios para llamar a licitación por obra de infraestructura de la Capilla del Cementerio, baños y demás servicios de funcionalidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Concejel Andrés CEJAS.-

DECLARACION Nº 294

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL el Año 2.018 como el “AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.-

ARTICULO 2°.- Disponese que durante el Año 2018 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, centralizada y descentralizada, así como la de los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda “2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.-

ARTICULO 3°.- En orden a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL



deberá realizar acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a las Instituciones Universitarias y su comunidad académica y estudiantil el significado de la Reforma Universitaria de 1.918 y su legado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Concejel Matías SORIA.-

DECLARACION Nº 295

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el proyecto de modificación de la Ley Nº 9.782 (Ley de Coparticipación Municipal) ingresado a la Legislatura Provincial el día 05 de Abril del 2.018, mediante Expediente Nº 18-A-001442018.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

DECLARACION Nº 296

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el “Parlamento Federal Juvenil – INADI – Jóvenes por la No discriminación”, promoviendo su organización como

proyecto educativo realizándose desde el año 2.017 hasta Mayo del presente año 2.018 a nivel federal “El Instituto nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI)” participando del PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL, cuatro (4) jóvenes representantes de cada una de las 23 provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concurrirán al Parlamento Juvenil que se realizará en el Congreso de la Nación, completando cuatro jornadas de trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos jornadas en la Ciudad de San Miguel de Tucumán por motivo del Bicentenario de la Declaración de la Independencia.-

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza será entregada a los organizadores del evento por los autores del presente proyecto o representantes del Concejo Deliberante Capital a los efectos de difundir el interés de la temática que tratará el evento. Los alumnos y alumnas que tengan interés en participar, deberán escribir un ensayo acorde a las bases del concurso sobre alguno de los siguientes ejes:

- a) Discriminación por aspecto físico (específicamente en lo que respecta a discriminación por talla grande y por situación socioeconómica).-
- b) Racismo.-
- c) Xenofobia.-
- d) Discapacidad.-
- e) Acoso escolar y ciberacoso.-
- f) Violencia de género.-
- g) Embarazo adolescente.-
- h) Diversidad sexual.-
- i) Identidad de género.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

DECLARACION Nº 297

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:



ARTICULO 1º.- Declararase la más profunda preocupación ante las expresiones vertidas en los últimos días por parte de actores sociales en los roles de directivos de entes educativos y formativos, como el caso de la Profesora Nidia Gómez, Rectora del Profesorado de Arte y Comunicación, y las del comunicador social, Locutor Jorge Agüero, quienes abiertamente a través de redes sociales, profirieron flagrantes injurias infligidas a la convivencia democrática enalteciendo directa o soezmente el accionar del último gobierno de facto.-

ARTICULO 2º.- Estímese, para la formulación del presente documento lo establecido por la función judicial y la constitución nacional a la que adscribe la constitución provincial y normas municipales adherentes y concordantes acerca de qué; apologías de este tipo resultan atentatorias al sistema democrático, al derecho humano básico de las víctimas del último gobierno anticonstitucional como así todo tipo de afección que en ese marco hayan sufrido compatriotas y cuyo encuadre se configura como Delitos de Lesa Humanidad, por tanto imprescriptibles. Estos actos, por consiguiente, se consideran tales cuando se trate de actores relacionados directamente con el terrorismo de Estado de la última dictadura, que hayan prestado cualquier tipo de colaboración, omisión manifiesta y/o hayan ejercido funciones judiciales, ejecutivas y aún parlamentarias de idéntico propósito.-

ARTICULO 3º.- Sugiérese, al alto Cuerpo Deliberativo y representativo, asumir los recaudos precisos y necesarios que interesa a su órbita, respecto a la responsabilidad frente a la consideración del otorgamiento de distinciones públicas a actores sociales. Los que además de los méritos personales propendan a la claridad, apego, certidumbre y compromiso con el sistema democrático y la verdad histórica.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECLARACION Nº 298

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Expresar el más sentido pésame a familia, amigos y allegados ante tan irreparable pérdida del Cadete de Policía Garay, Emanuel Esteban.-

ARTICULO 2º.- Instar a las Autoridades Provinciales a disponer de las medidas necesarias a fin de lograr esclarecer tan lamentable desenlace y proceder al debido castigo a los responsables del hecho.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.

DECLARACION Nº 299

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase el extinto Vicecomodoro señor Pablo Dip, como “Ejemplo de valor social para el Pueblo de la Ciudad de La Rioja”.-

ARTICULO 2º.- Que, en el mismo acto se le hace extensivo por parte del Pueblo de La Rioja y de este alto Cuerpo Deliberativo, a su esposa e hijos, familia, a la Fuerza Aérea Argentina, amigos y allegados, el más sincero pésame ante la irreparable pérdida.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

MINUTA DE COMUNICACION

----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda realice tareas de desmalezamiento y limpieza en el predio ubicado sobre Avenida Ortiz de Ocampo al 316 de nuestra Ciudad Capital (Ex Hotel Sussex).-----

----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-----

MINUTA DE COMUNICACION

----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, a cargo de quien se encuentra el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad, actualmente prestado por la Empresa San Francisco S.A. contemplara la rediagramación del recorrido de la Línea 2 del mencionado servicio, permitiendo que el mismo llegue al Barrio San Antonio, de nuestra Ciudad.-----

----- Funda la presente Minuta de Comunicación el hecho de que todo lo atinente al servicio de transporte público constituye una responsabilidad del Gobierno de la Provincia, además de la inaceptable situación de inferioridad de condiciones en que se ven colocados los vecinos que residen en el Barrio San Antonio, respecto de quienes

viven en otros sectores de la Ciudad, que si cuentan con el beneficio de contar con el servicio público de pasajeros en sus respectivos Barrios.-----

----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-----

MINUTA DE COMUNICACION

----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, vería con agrado que la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de La Rioja, remita a este Concejo Deliberante en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información : **a)** Nombre de los adjudicatarios de los comercios de venta de bebidas y comidas (ranchos); **b)** Criterios, requisitos y procedimientos establecidos para la adjudicación de los mismos.-----

----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-----

MINUTA DE COMUNICACION

----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, vería con agrado que el EUCOP remita informe con carácter de urgencia a este excelentísimo Concejo Deliberante respecto al destino que se le otorga a la Tasa que percibe en las boletas de luz, la Empresa EDELaR, remitiendo balance donde consta las sumas percibidas por dicho concepto.-----



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0381

La Rioja, 28 de Mayo del 2.018



----- Informe el motivo por el cual en la Provincia se paga más alto el precio del Kilowatt que en las otras de la región.-----

----- Informe la firma EDELaR, cuando pertenecían la mayor parte de sus acciones a capitales privados, si cumplió con el Plan de Obras establecido en la concesión que le otorgara, y de haberlas efectuado acompañe listado de cuáles son, con sus respectivas documentación respaldatoria.-----

----- Informe si EDELaR realizó Audiencia Pública previo aumentar el precio del Kilowatt, de ser así remita copia de las actas respectivas.-----

----- Informe si alguna vez le aplicó algún tipo de sanción a EDELaR y, de ser así, informe fecha, motivo, monto y si la misma fue abonada por la Empresa en cuestión.-----

----- -Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Cambiemos.-----

DECRETO Nº 613

VISTO:

El Artículo 89º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y modificatorias; el Decreto (C.D.) Nº 570/15, dictado por el Concejo Deliberante y la Ordenanza Nº 1.705y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 en su Artículo 89º, preve el nombramiento de un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, electos del seno del Cuerpo de Concejales,

quienes procederán a desempeñar la Presidencia durante la ausencia transitoria del Presidente, lo que ocurrirá conforme al orden de sucesión.-

Que, ello ha sido puesto a consideración del Cuerpo de Concejales, quienes han elegido las Autoridades, con el voto de la mayoría de sus miembros.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar a los Concejales Karina MALDONADO CABRERA y Matías José SORIA, para desempeñar el cargo de Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo, respectivamente, en el periodo año 2.018, hasta la finalización de sus correspondientes representaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Situación "Santo Tomás Moro", de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO Nº 614

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1.705 y sus modificatorias, reglamentan la conformación de las Comisiones Internas Permanentes y de Juicio Político del Concejo Deliberante, estableciendo las denominaciones de cada una de ellas y que de las mismas deben precisarse sus miembros.-



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la integración de las Comisiones Internas Permanentes y de Juicio Político del Concejo Deliberante en la forma que se consigna como Anexo I, del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO Nº 615

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.860 que establece las condiciones para expresar legislativamente la distinción de HUESPED DE HONOR de ésta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge Cayetano Zain conocido como Jorge ASIS, apodado Turco (nacido en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 03 de Marzo de 1.946) es escritor, periodista y analista político argentino que también ocupó cargos políticos y diplomáticos, Embajador de Argentina ante la UNESCO (1.989 – 1.994), Secretario de Cultura de la Nación Argentina (1.994), Embajador de Argentina en Portugal (1.997 – 1.999).-

Que, algunas de sus obras destacadas fueron : De como los comunistas se comen a los niños (1.971); La Manifestación (1.971); Flores robadas en los jardines de Quilmes (1.980); Diario de Argentina (1.984); La ficción política (1.985); Sandra, la traperera (1.996); Casa Casta (2.012); Hombre gris (2.012); Dulces Otoñales (2.014).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarar **HUESPED DE HONOR** de la Ciudad de La Rioja, al señor Jorge Cayetano ZAIN, en merito a su trayectoria como escritor, periodista y analista político argentino quien también ocupó cargos políticos y diplomáticos.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el presente Decreto, será entregado por Las Autoridades del Concejo Deliberante, en acto a realizarse a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Situación “Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

